

PAGARÉ A LA ORDEN



NUMERO 71.936.921

OFICINA / DEPENDENCIA	APARTADÓ	CIUDAD APARTA	CIUDAD APARTADÓ			
VALOR MONEDA LEGAL			\$			
NOMBRE Y APELLIDOS AL	BERTO MUÑOZ ARBELAEZ	D.I 71.936.921				
RAZON SOCIAL CODEUDO	R		NIT			
NOMBRE Y APELLIDOS REF	RESENTANTE LEGAL	D.I				
NOMBRE Y APELLIDOS CO	DEUDOR		D.I			
NOMBRE Y APELLIDOS CO	DEUDOR		D.I			
NOMBRE Y APELLIDOS CO	DEUDOR		D.I			
NOMBRE Y APELLIDOS DE	. APODERADO	D.I				

Yo (nosotros), identificado(s) cómo quedo al pie de mi (nuestras) firma(s) consignada(s), manifiesto (amos) que comprometiendo ilimitadamente mi (nuestra) responsabilidad, me (nos) obligo(amos) a pagar de manera solidaria e incondicional a la orden de la COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUÍA CFA. Nit. 811.022.688-3 o a su orden, entidad que en adelante se llamará "LA COOPERATIVA CFA." domicilio y/o quien principal Medellín sus derechos, con en а represente la suma de) junto con los intereses remuneratorios (\$

moratorios, valor(es) que declaro haber recibido a entera satisfacción por concepto de préstamos a título de mutuo, que corresponde a la(s) obligación (es) que a continuación se relacionan:

Obligación	Capital		Fecha de Vencimiento		Tasa de interés remuneratorio
1		ΑÑΟ	MES	DIA	
2					
3					
4			1		
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

Si la Cooperativa autoriza la prórroga del plazo inicialmente pactado acepto (amos) que se modifique tanto la cuota como la tasa de interés remuneratorio de acuerdo con la tasa de interés corriente vigente aplicable a las operaciones de crédito al momento de la prórroga, igualmente manifiesto que la solidaridad e incondicionalidad subsisten en caso de prórroga, renovación, refinanciación, reestructuración o de cualquier otra modificación a lo estipulado aunque se pacte con uno solo de los deudores. Cuando se produzcan abonos parciales, extraordinarios o el pago anticipado de cuotas de cualquiera de las obligaciones, acepto (amos) la nueva cuota que resulte de aplicar el saldo insoluto del crédito a mí(nuestro) cargo. Acepto (amos) cualquier endoso que de este título valor hiciera la COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA CFA a cualquier persona natural o jurídica.

CLAÚSULÁ ACELERATORIA: El deudor faculta a la COOPERATIVA CFA para declarar vencido el plazo de todas las obligaciones a su cargo y hacer exigible de una vez el pago total de las mismas, aun cuando por razón de los plazos previamente acordados no se encuentren vencidas, y llenar en consecuencia los espacios en blanco del pagare que otorga, ya que por las siguientes circunstancias, todas y cada una de dichas obligaciones se entienden exigibles de inmediato, ocurrido cualquiera de los siguientes eventos, sin necesidad de requerimiento alguno, a lo cual renuncio(amos): a) Mora en el pago de una o más cuotas de amortización de capital, de interesse estipulados, comisiones u otros gastos derivados de cualquiera de las obligaciones provenientes de los productos y/o servicios ofrecidos por la COOPERATIVA CFA utilizados por nosotros, ya sea de manera individual o conjunta provenientes de los productos. La COOPERATIVA CFA no tendrá que dar aviso previo para llenar los espacios en blanco dejados en el pagare, ya sea de manera individual o conjunta. b) Por el giro de cheques sin provisión de FONDOS o el no pago de los mismos por causa imputable al girador o a la entrega de títulos valores aceptados por el acreedor respecto de los cuales se incumpla el pago c) Por fallecimiento de cualquiera de los deudores personas naturales o si tratándose de persona jurídicas incurriere en causal de disolución o se le sometiere a liquidación obligatoria o voluntaria. e) Incumplimiento de cualquier otra obligación, consistente en del pago de una suma de dinero y que debe ser ejecutada por nosotros en virtud de las operaciones realizadas f) En caso de que entremos en estado de cesación de pagos, o me (nos) encuentre(mos) en estado de insolvencia manifiesta, o me (nos) sea embargado algún activo de mi mala o difícil situación económica de cualquiera de los otorgantes así calificados por la COOPERATIVA CFA. g) Si los bienes dados en garantía sean desmejorados, gravados o enajenados total o parcialmente, o dejen de ser suficiente respaldo a

FINANCIERA DE ANTIOQUÍA CFA de alguno de los obligados en este pagaré.

Reconoceré (mos) y pagaré (mos) a la COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUÍA CFA los intereses moratorios a la máxima tasa legalmente permitida desde el primer día de incumplimiento hasta el día del pago total j) Cuando haya inexactitud o falsedad en los documentos presentados a LA COOPERATIVA para obtener la aprobación y/o desembolso del crédito(s). k) Cuando los deudores y/o garantes y/o avalistas sean 1. Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, lavado de activos, terrorismo, secuestro, delitos contra el patrimonio económico, peculado, cohecho, extorsión, etc; 2. Incluidos en las listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera. 3. Condenados en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. Los intereses de mora se pagarán desde la exigibilidad de la cuota vencida y hasta la fecha en que se verifique su pago, en relación con cada una de las cuotas vencidas antes de la presentación de la demanda. El hecho de que LA COOPERATIVA y/o tenedor legítimo de este pagaré reciba pagos o abonos parciales no implica condonación de la mora, ni extinción del plazo, ni que LA COOPERATIVA o su tenedor legítimo renuncie a cobrar la totalidad de lo adeudado. Me (Nos) obligo (amos) a cancelar las primas de seguros sobre las garantías que respalden esta obligación. También será(n) a mi (nuestro) cargo los gastos de cobranza judicial o extrajudicial, gastos, costos, costas y el valor de honorarios de abogado que se causen para ser efectivo el pago de las obligaciones contenidas en el pagaré, en relación con los cuales manifiesto(amos) que acepto(amos) de manera expresa las tarifas de honorarios que LA COOPERATIVA tiene pactadas con sus profesionales de cobranza; Acepto(amos) realizar el pago del correspondiente impuesto de timbre.

Igualmente me(nos) corresponde cubrir los gastos e impuestos que cause este título valor. Igualmente expreso voluntariamente que en caso de fallecimiento por preexistencia no declarada o por tener al momento de desembolsar el crédito, la edad de 70 años, la obligación será asumida por el(los) codeudor(es) o por mis sucesores tal como lo establece la lev.

obligación será asumida por el(los) codeudor(es) o por mis sucesores tal como lo establece la ley.
Para garantizar el pago de la obligación aquí contenida constituimos derecho a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA CFA sobre el valor de los aportes y demás ahorros existentes a mi(nuestro) nombre, así como el pago de cualquiera otra obligación que adquiera(amos) a partir de la firma de este pagaré. En caso de hacerse efectiva esta prenda, el valor de los ahorros y aportes será compensado con el valor de la deuda a mi(nuestro) cargo, siempre y cuando se haya realizado mi(nuestro) retiro de como asociado(s) de la Cooperativa. Autorizo(amos) a LA COOPERATIVA para que realice el pago de las primas correspondientes a los seguros. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por LA COOPERATIVA obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquier de las cuotas mensuales en la fecha respectiva he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s).

Tratándose de crédito con fuente de pago Libranza, autorizo(amos) al pagador de la entidad de la cual soy (somos) empleado(s) para que en caso de retiro de la misma, por cualquier causa, descuente del valor final de la liquidación (por prestaciones legales y extralegales) y por cualquier otro concepto que exista a mi favor, para que sea abonado al valor correspondiente de mis(nuestras) obligaciones para con la COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA CFA y de acuerdo con el certificado que esta emita para tal fin. Igualmente autorizo(amos) al Fondo de Cesantías a pignorar y/o abonar el valor de mis(nuestras) cesantías depositadas allí. Para esto se entenderá que mientras la Cooperativa no envíe certificado de paz y salvo, el valor de la liquidación final no me(nos) será cancelado.

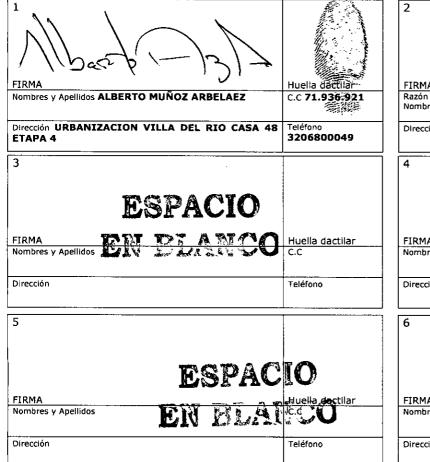
Si la finalidad de este pagaré es un crédito de beneficio para vivienda de empleado de la COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA CFA, el empleado acuerda y autoriza desde ahora a la COOPERATIVA, que en el evento de que sea retirado sin justa causa o por mutuo acuerdo de la entidad o se comprueba que el empleado no está habitando la vivienda objeto del crédito de vivienda, la tasa de interés del crédito de vivienda pactado inicialmente al DTF, se incrementará al doble desde el momento de su retiro, convertida a tasa fija; sin que superar la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; si el retiro del empleado de la entidad, obedece a un retiro voluntario o justa causa, la tasa de interés del crédito de vivienda se incrementará a la tasa máxima vigente en el mercado para créditos de vivienda, desde el momento de su retiro, sin que llegaré a superar la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

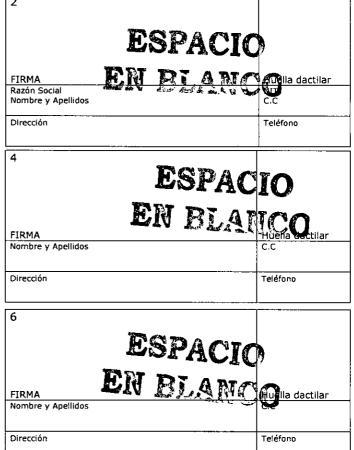
Me (nos) comprometo (emos) a realizar la actualización del avalúo comercial sobre el inmueble objeto de la hipoteca, cada año y hasta la fecha de la cancelación total de las obligaciones que se garanticen, tratándose de inmueble destinado a vivienda. Para los casos de inmuebles que no son destinados a vivienda, la actualización del avalúo será cada tres años. Los costos del avalúo serán asumidos directamente por mi (nosotros).

Declaro(amos) expresamente que conozco(cemos) y acepto(amos) íntegramente el texto de este pagaré, así como también todas las condiciones de los créditos de conformidad con las presentes instrucciones.

Para constancia se firma este pagaré en APARTADÓ

a los 18 días del mes de JULIO del año 2018 -









luella dactilar

Teléfono

Huella dactilar

Huelia dactilar

Teléfono

Teléfono

CARTA DE INSTRUCCIONES DILIGENCIAMIENTO PARA PAGARE EN BLANCO

EL(LOS) TITULAR(ES) que para efectos de las instrucciones definidas a continuación se seguirá llamando EL(LOS) DEUDOR(ES) confiere de acuerdo a las misma, autorización irrevocable y permanente a la COOPERATIVA CFA para completar los espacios en blanco dejados en el pagare a la orden 71.936.921 que ha suscrito y entregado a la COOPERATIVA CFA, para instrumentar las operaciones de crédito celebradas en desarrollo del presente acuerdo o demás obligaciones surgidas a su cargo, por cualquier concepto y en cualquier calidad, de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio:

- 1. El valor de capital del pagare está integrado por el monto de las sumas que conjunta o separadamente se hayan causado a cargo del deudor y arrojados por los registros contables de la COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA CFA, que figure(n) a mi (nuestro) cargo, en el momento en que sea llenado el pagaré objeto de las presentes instrucciones y relacionados con concepto de capital, cuotas de primas de los seguros de vida, y/o bienes dados en garantía de las obligaciones a su cargo y demás cargos fijos, y por otros conceptos, tales como el valor de impuestos de timbre causados por el título una vez sea completados los espacios en blanco, que llegaren a quedar pendientes de pago por parte del deudor el día del diligenciamiento del título valor por cualquier crédito a su cargo otorgado por la COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA CFA a favor del DEUDOR
- 2. El valor de los intereses del pagare completado estará integrado por las sumas que conjunta o separadamente se hayan causado a cargo del deudor por concepto de intereses remuneratorios y moratorios y que se encuentren pendientes de pago al día de diligenciamiento del título valor.
- 3. La suma sobre la cual se cancelarán los intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha en que se ha completado el pagare, de acuerdo con lo señalado el numeral 1ro. Precedente.
- 4. El interés en caso de mora será el correspondiente a la tasa máxima de mora permitida por ley.
- 5. La COOPERATIVA CFA, queda facultada para determinar la fecha de creación y exigibilidad del pagare, la cual será aquella en la que se completen los espacios en blanco dejados en él título, para convertirlo en título valor.
- 6. En el pagaré se individualizará cada una de las obligaciones que se incorporen, con sus respectivas tasas de interés remuneratorios, de conformidad con lo estipulado en cada obligación por la COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA CFA.
- 7. Facultamos a la COOPERATIVA CFA, para debitar de nuestras cuentas de ahorro, sean individuales o conjunta según el caso, y para compensar contra el valor de cualquier depósito a nuestro favor, el valor total o parcial del pagaré, así como los intereses, demás accesorios, el impuesto de timbre y demás derechos fiscales, que este acuse, los cuales son en su totalidad a nuestro cargo.

Manifiesto (amos) conocer y entender las obligaciones derivadas de la presente carta de instrucciones y del correspondiente pagaré, así como el haber recibido una copia de las presentes instrucciones en cumplimiento de las disposiciones legales respectivas.

Estas instrucciones serán tenidas en cuenta al momento de llenar los espacios en blanco dejados en el titulo entregado.

Para constancia se firma este pagaré en APARTADÓ

a los 18 días del mes de JULIO del año 2018

Tara constancia se mino este pagare en al altitudo	2 105 20 4.	
1 Den 3	Huella dactilar	ESPACIO EN BLANC
Nombres y Apellidos ALBERTO MUÑOZ ARBELAEZ	C.C 71.935 :921	Razón Social Nombre y Apellidos
Dirección URBANIZACION VILLA DEL RIO CASA 48 ETAPA 4	Teléfono 3206800049	Dirección
3		4
ESPACIO		ESPACIO
FIRMA EN BLANCO	Huella dactilar	EN BLANC
Nombres y Apellidos	C.C	Nombre y Apeilidos
Dirección	Teléfono	Dirección
5		6
ESPACIO		
FIRMA EN BLANCE		ESPACIO
Nombres y Apellidos	c.c	Nombre y Andridos DIANCO
Dirección	Teléfono	Dirección



ENDOSO

COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA, identificada con NIT 811.022.688-3, ENDOSA EN ADMINISTRACIÓN el pagaré número 71936921 a DECEVAL identificado con NIT: 800182091-2.

Este endoso hace parte integral del pagaré número 71936921 el cual se endosa a DECEVAL.

Nombre: Juan Arbey Cardona Uribe

C.C. No.: 98.585.928

Representante legal Suplente

COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIQUIA